

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MAGANGUÉ NIT. 800028432-2	Vigencia: 01/001/2024	
	SECRETARIO DE PLANEACION INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO ECONOMICO		
	ESTUDIO PREVIO	Versión: 01	

En cumplimiento a lo establecido por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, se analiza la procedencia de realizar el proceso de contratación para: **CONTRATAR EL MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN, MODERNIZACIÓN Y EXPANSIÓN DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO, MEDIANTE LA EJECUCIÓN DE OBRAS ELÉCTRICAS QUE INCLUYEN EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LUMINARIAS TIPO LED, ASÍ COMO LA ADECUACIÓN DE CIRCUITOS ELÉCTRICOS, ESTRUCTURAS, REDES Y DEMÁS COMPONENTES NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN EFICIENTE DEL SERVICIO, EN ZONAS RURALES DEL MUNICIPIO DE MAGANGUÉ, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR**

1- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

El Municipio de Magangué, en cumplimiento de sus funciones constitucionales y legales, particularmente las establecidas en los artículos 2, 311 y 365 de la Constitución Política, tiene la responsabilidad de garantizar la adecuada prestación de los servicios públicos a su cargo, dentro de los cuales se encuentra el servicio de alumbrado público, como componente esencial para la seguridad, movilidad y calidad de vida de la población.

En desarrollo de dicha competencia, y conforme a la planeación institucional y sectorial, se estructuró el proyecto identificado con código BPIN **No. 202600000011585**, cuyo propósito es el mejoramiento y ampliación de la cobertura del servicio de alumbrado público mediante la adecuación de circuitos eléctricos, estructuras e instalación de luminarias LED en diferentes corregimientos del municipio de Magangué.

De acuerdo con el diagnóstico técnico contenido en el documento del proyecto, se evidencia que en la zona rural del municipio persisten **deficiencias en la cobertura y calidad del servicio de alumbrado público**, derivadas del deterioro de las redes eléctricas, la obsolescencia de luminarias existentes principalmente de tecnología sodio y mercurio y la ausencia de infraestructura adecuada en diversos sectores.

Esta situación genera impactos negativos directos en la seguridad ciudadana, incrementa la percepción de riesgo, limita la movilidad nocturna y restringe el desarrollo de actividades sociales y económicas en las comunidades.

Así mismo, el análisis de necesidades evidencia un déficit estructural del servicio, representado en la insuficiencia de luminarias frente a la demanda existente, la cual asciende a 6.774 unidades, sin oferta suficiente para cubrir dicha necesidad en los periodos

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MAGANGUÉ NIT. 800028432-2	Vigencia: 01/001/2024	
	SECRETARIO DE PLANEACION INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO ECONOMICO		
	ESTUDIO PREVIO	Versión: 01	

evaluados. Esta brecha refleja la urgencia de implementar intervenciones que permitan garantizar la prestación eficiente, continua y de calidad del servicio.

En este contexto, el proyecto contempla la ejecución de actividades integrales tales como el desmonte de luminarias en mal estado, poda de árboles que interfieren con las redes, adecuación y montaje de circuitos eléctricos, instalación de postes metálicos, brazos y luminarias LED, así como la incorporación de elementos eléctricos complementarios, lo cual permitirá modernizar la infraestructura existente y expandir la cobertura del servicio en zonas que actualmente carecen de iluminación adecuada .

Desde el punto de vista técnico y ambiental, la implementación de tecnología LED representa una solución eficiente y sostenible, toda vez que permite reducir el consumo energético entre un 40% y 70%, disminuir los costos de mantenimiento y prolongar la vida útil de los equipos, contribuyendo además a la reducción de emisiones de CO₂ y al cumplimiento de las políticas de transición energética y sostenibilidad.

Adicionalmente, el proyecto se encuentra alineado con el **Plan de Desarrollo Municipal “Magangué Más para la Gente 2024–2027”**, en el marco del programa de consolidación productiva del sector de energía eléctrica, orientado a mejorar el servicio de alumbrado público y aumentar la cobertura mediante la instalación de luminarias en el territorio.

Desde el punto de vista económico, el presupuesto oficial fue estructurado con base en análisis de precios unitarios (APU), considerando las condiciones reales del mercado, los costos de materiales, mano de obra, transporte y variables macroeconómicas como el IPC, TRM y los índices de costos de la construcción, garantizando la viabilidad financiera del proyecto y la adecuada inversión de los recursos públicos.

En consecuencia, la contratación del presente proceso resulta necesaria, oportuna y conveniente, en la medida en que permite atender una necesidad real y prioritaria del municipio, orientada a mejorar la infraestructura eléctrica, ampliar la cobertura del servicio de alumbrado público, incrementar la seguridad y movilidad en las zonas rurales, y contribuir al desarrollo social, económico y ambiental del territorio.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MAGANGUÉ NIT. 800028432-2	Vigencia: 01/001/2024	
	SECRETARIO DE PLANEACION INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO ECONOMICO		
	ESTUDIO PREVIO	Versión: 01	

03 - Plan de Desarrollo Distrital o Municipal

Plan de Desarrollo Distrital o Municipal

Magangué Más para la gente 2024 - 2027

Estrategia del Plan de Desarrollo Distrital o Municipal

02 - EJE ECONÓMICO - Transformación productiva por una Magangué con más empleo e ingresos para la gente
SECTOR: 21 MINAS Y ENERGIA

Programa del Plan desarrollo Distrital o Municipal

2102 - Consolidación productiva del sector de energía eléctrica

2102069 - Servicio de alumbrado público

210206900- Número de lámparas de alumbrado público instaladas y mantenidas

2102011 - Redes de alumbrado público con mantenimiento	Mantenimiento de redes para brindar el servicio público no domiciliario de energía eléctrica para la iluminación de los bienes de uso público y demás espacios de libre circulación con tránsito vehicular o peatonal, dentro del perímetro urbano y rural un municipio o Distrito. Incluye luminarias, transformadores y equipos necesarios para el funcionamiento de la red.	Metros de redes de alumbrado público	210201100	Redes de alumbrado público con mantenimiento	Metros	Si	SD		
2102012 - Redes de alumbrado público construidas	Construcción de redes para brindar el servicio público no domiciliario de energía eléctrica para la iluminación los bienes de uso público y demás espacios de libre circulación con tránsito vehicular o peatonal, dentro del perímetro urbano y rural un municipio o Distrito. Incluye luminarias, transformadores y equipos necesarios para el funcionamiento de la red.	Metros de redes de alumbrado público	210201200	Redes de alumbrado público construidas	Metros	Si	SD		
2102013 - Redes de alumbrado público mejoradas	Mejoramiento de redes para brindar el servicio público no domiciliario de energía eléctrica para la iluminación de los bienes de uso público y demás espacios de libre circulación con tránsito vehicular o	Metros de redes de alumbrado público	210201300	Redes de alumbrado público mejoradas	Metros	Si	SD		



ALCALDÍA MUNICIPAL DE
MAGANGUÉ
NIT. 800028432-2

Vigencia:
01/001/2024



SECRETARIO DE PLANEACION
INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO
ECONOMICO

ESTUDIO PREVIO

Versión: 01

Producto (MGA)	Descripción del producto	Unidad de medida del producto	Código indicador (MGA)	Indicador de producto (MGA)	Unidad de medida indicador producto	Principal	Meta	Línea base	Año de línea base
2102008 - Documentos de lineamientos técnicos	Documentos cuyo objetivo es describir y explicar instrumentos, estándares, requisitos y condiciones necesarias para llevar a cabo un proceso o actividad	Número de documentos	210200800	Documentos de lineamientos técnicos realizados	Número	Si	SD		
			210200801	Documentos con concepto de viabilidad técnica de proyectos realizados	Número	No	SD		
2102009 - Documentos de planeación	Documentos cuyo objetivo es plasmar una visión de futuro a nivel país, entidad territorial, comunidad, sector, región, entidad o cualquier nivel de desagregación que se requiera. Incluye objetivos, estrategias, metas e indicadores	Número de documentos	210200900	Documentos de planeación realizados	Número	Si	SD		
			210200901	Documentos de planeación y caracterización energética realizados	Número	No	SD		
			210200902	Documentos de planeación de la energización rural sostenible realizados	Número	No	SD		
2102010 - Redes de alumbrado público ampliadas	Ampliación de redes para brindar el servicio público no domiciliario de energía eléctrica para la iluminación de los bienes de uso público y demás espacios de libre circulación con tránsito vehicular o peatonal, dentro del perímetro urbano y rural un municipio o Distrito. Incluye luminarias, transformadores y equipos necesarios para el funcionamiento de la red.	Metros de redes de alumbrado público	210201000	Redes de alumbrado público ampliadas	Metros	Si	SD		

2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

2.1. OBJETO: CONTRATAR EL MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN, MODERNIZACIÓN Y EXPANSIÓN DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO, MEDIANTE LA EJECUCIÓN DE OBRAS ELÉCTRICAS QUE INCLUYEN EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LUMINARIAS TIPO LED, ASÍ COMO LA ADECUACIÓN DE CIRCUITOS ELÉCTRICOS, ESTRUCTURAS, REDES Y DEMÁS COMPONENTES NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN EFICIENTE DEL SERVICIO, EN ZONAS RURALES DEL MUNICIPIO DE MAGANGUÉ, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

El alcance del objeto comprende la ejecución integral de las actividades necesarias para el mejoramiento, adecuación, modernización y expansión del sistema de alumbrado público en zonas rurales del Municipio de Magangué, incluyendo, de manera enunciativa mas no limitativa, las siguientes:

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MAGANGUÉ NIT. 800028432-2	Vigencia: 01/001/2024	
	SECRETARIO DE PLANEACION INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO ECONOMICO		
	ESTUDIO PREVIO	Versión: 01	

1. Actividades preliminares

- Desmonte de luminarias existentes en mal estado, incluyendo brazos, soportes, cableado y demás elementos asociados.
- Retiro, disposición y manejo adecuado de materiales sobrantes o en desuso.

2. Adecuación de infraestructura eléctrica

- Poda técnica de árboles que interfieran con las redes eléctricas, conforme a normatividad ambiental vigente.
- Reparación, adecuación y montaje de redes y circuitos eléctricos en alambre de cobre o material equivalente, necesarios para la correcta operación del sistema.

3. Instalación de estructuras

- Suministro e instalación de postes metálicos y/o estructuras de soporte requeridas para el sistema de alumbrado público.
- Instalación de brazos metálicos, abrazaderas, pernos y demás elementos de fijación.

4. Suministro e instalación de luminarias

- Suministro, montaje e instalación de luminarias tipo LED para alumbrado público, con sus respectivos accesorios (driver, fotocelda, base, cableado y demás componentes).
- Instalación de reflectores LED u otros dispositivos de iluminación complementaria para zonas específicas.

5. Instalación de elementos eléctricos complementarios

- Suministro e instalación de conectores, dispositivos de empalme y demás elementos eléctricos necesarios para la correcta conexión del sistema.

6. Puesta en funcionamiento

- Pruebas técnicas, verificación del correcto funcionamiento del sistema de alumbrado público y energización de las redes.
- Ajustes necesarios para garantizar el cumplimiento de los niveles de iluminación exigidos.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MAGANGUÉ NIT. 800028432-2	Vigencia: 01/001/2024	
	SECRETARIO DE PLANEACION INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO ECONOMICO		
	ESTUDIO PREVIO	Versión: 01	

7. Cumplimiento normativo

El contratista deberá garantizar el cumplimiento de todas las disposiciones técnicas y normativas aplicables, especialmente:

- RETIE
- RETILAP
- Demás normas técnicas vigentes aplicables al sector eléctrico

8. Entrega del proyecto

- Entrega del sistema en óptimas condiciones de operación.
- Presentación de informes técnicos de ejecución.
- Entrega de planos, memorias y documentación técnica requerida.

Las cantidades de obra podrán variar conforme a las necesidades reales del proyecto y a la disponibilidad presupuestal, sin que ello implique modificación del objeto contractual.”

2.2. IDENTIFICACIÓN DEL NIVEL DE CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS:

El servicio objeto del contrato está codificada en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC, hasta el tercer nivel, como se indica seguidamente:

De conformidad a la “Guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, V.14.080” https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_clasificador/manualclasificador.pdf debe existir una relación directa en la forma en que las entidades del Estado definen sus objetos contractuales y aquella en la que adquieren sus productos, por lo que es necesario que el código clasificador de UNSPC guarde estricta relación con la actividad a desarrollar y el objeto del contrato, adicionalmente debe ser el mismo que se haya definido en el Plan Anual de Adquisiciones para la contratación, Clasificación según Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas para la prestación del servicio que se requiere corresponde a:

- **391016:** Lámparas y bombillas eléctricas.
- **391115:** Iluminación de interiores y artefactos eléctricos
- **391116:** Iluminación de exteriores y artefactos eléctricos
- **391118:** Accesorios de iluminación
- **391125:** Luminarias de escenarios y estudios

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MAGANGUÉ NIT. 800028432-2	Vigencia: 01/001/2024	
	SECRETARIO DE PLANEACION INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO ECONOMICO		
	ESTUDIO PREVIO	Versión: 01	

- **391216:** dispositivos y accesorios para la protección de circuitos
- **721515:** Servicios de sistemas eléctricos.
- **811017:** Ingeniería eléctrica y electrónica

Resultados

Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre Producto
39	3910	391016	39101600	Lámparas y bombillas

Resultados

Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre Producto
39	3911	391115	39111500	Iluminación de interiores y artefactos

Resultados

Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre Producto
39	3911	391116	39111600	Iluminación exterior y artefactos

Resultados

Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre Producto
72	7215	721515	72151500	Servicios de sistemas eléctricos

Resultados

Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre Producto
39	3911	391125	39112500	Luminarias de escenarios y estudios

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MAGANGUÉ NIT. 800028432-2	Vigencia: 01/001/2024	
	SECRETARIO DE PLANEACION INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO ECONOMICO		
	ESTUDIO PREVIO	Versión: 01	

Resultados

Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre Producto
39	3912	391216	39121600	Dispositivos y accesorios para la protección de circuitos

Resultados

Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre Producto
81	8110	811017	81101700	Ingeniería eléctrica y electrónica



Clasificador de Bienes y Servicios - UNSPSC

1. Segmento

39 - Componentes, Accesorios y Suministros de Sistemas Eléctricos e Iluminación

2. Familia

3910 - Lámparas y bombillas y componentes para lámparas

3. Clase

391016 - Lámparas y bombillas

Búsqueda por palabra clave o código

Resultados

Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre Producto
39	3910	391016	39101600	Lámparas y bombillas



ALCALDÍA MUNICIPAL DE
MAGANGUÉ
NIT. 800028432-2

Vigencia:
01/001/2024



SECRETARIO DE PLANEACION
INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO
ECONOMICO

Versión: 01

ESTUDIO PREVIO

Agencia Nacional
de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente

Clasificador de Bienes y Servicios - UNSPSC

[← Atrás](#)

[↶ Reiniciar](#)

1. Segmento

39 - Componentes, Accesorios y Suministros de Sistemas Eléctricos e Iluminación

Búsqueda por palabra clave o código

2. Familia

3911 - Iluminación, artefactos y accesorios

Resultados

Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre Producto
39	3911	391115	39111500	Iluminación de interiores y artefactos

3. Clase

391115 - Iluminación de interiores y artefactos

Agencia Nacional
de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente

Clasificador de Bienes y Servicios - UNSPSC

[← Atrás](#)

[↶ Reiniciar](#)

1. Segmento

39 - Componentes, Accesorios y Suministros de Sistemas Eléctricos e Iluminación

Búsqueda por palabra clave o código

2. Familia

3911 - Iluminación, artefactos y accesorios

Resultados

Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre Producto
39	3911	391116	39111600	Iluminación exterior y artefactos

3. Clase

391116 - Iluminación exterior y artefactos

Agencia Nacional
de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente

Clasificador de Bienes y Servicios - UNSPSC

[← Atrás](#)

[↶ Reiniciar](#)

1. Segmento

72 - Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento

Búsqueda por palabra clave o código

2. Familia

7215 - Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado

Resultados

Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre Producto
72	7215	721515	72151500	Servicios de sistemas eléctricos

3. Clase

721515 - Servicios de sistemas eléctricos



**ALCALDÍA MUNICIPAL DE
MAGANGUÉ
NIT. 800028432-2**


**Vigencia:
01/001/2024**



**SECRETARIO DE PLANEACION
INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO
ECONOMICO**

Versión: 01

ESTUDIO PREVIO


Agencia Nacional de Contratación Pública
 Colombia Compra Eficiente

Clasificador de Bienes y Servicios - UNSPSC

1. Segmento

39 - Componentes, Accesorios y Suministros de Sistemas Eléctricos e Iluminación

2. Familia

3911 - Iluminación, artefactos y accesorios


3. Clase

391125 - Luminarias de escenarios y estudios

Búsqueda por palabra clave o código

Resultados

Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre Producto
39	3911	391125	39112500	Luminarias de escenarios y estudios


Agencia Nacional de Contratación Pública
 Colombia Compra Eficiente

Clasificador de Bienes y Servicios - UNSPSC

1. Segmento

39 - Componentes, Accesorios y Suministros de Sistemas Eléctricos e Iluminación

2. Familia

3912 - Equipos, suministros y componentes eléctricos

3. Clase

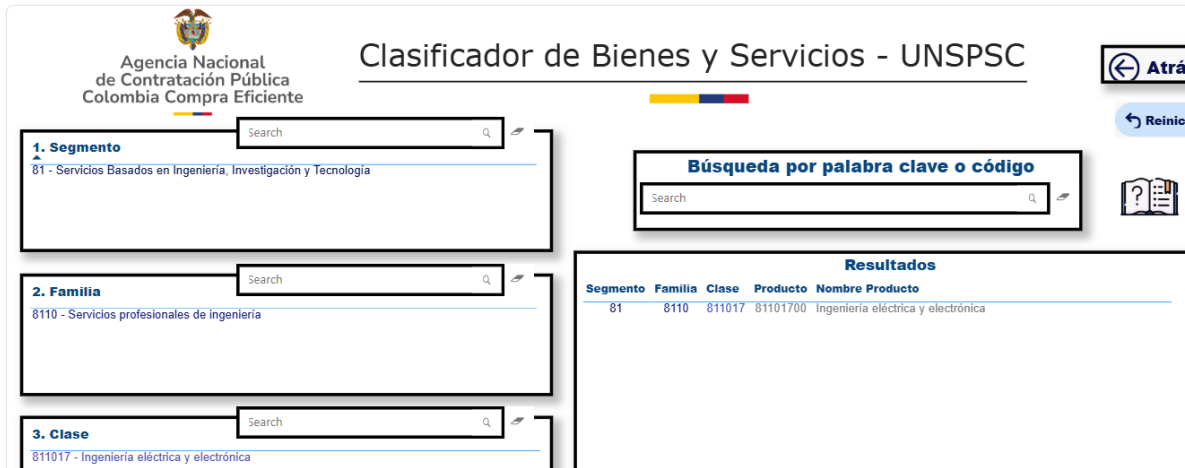
391216 - Dispositivos y accesorios para la protección de circuitos

Búsqueda por palabra clave o código

Resultados

Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre Producto
39	3912	391216	39121600	Dispositivos y accesorios para la protección de circuitos

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MAGANGUÉ NIT. 800028432-2	Vigencia: 01/001/2024	
	SECRETARIO DE PLANEACION INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO ECONOMICO		
	ESTUDIO PREVIO	Versión: 01	



Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

Clasificador de Bienes y Servicios - UNSPSC

1. Segmento: 81 - Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología

2. Familia: 8110 - Servicios profesionales de Ingeniería

3. Clase: 811017 - Ingeniería eléctrica y electrónica

Búsqueda por palabra clave o código

Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre Producto
81	8110	811017	81101700	Ingeniería eléctrica y electrónica

2.3. ESPECIFICACIÓN TÉCNICAS

El contratista deberá ejecutar las obras de mejoramiento, adecuación, modernización y expansión del sistema de alumbrado público en zonas rurales del Municipio de Magangué, de conformidad con las especificaciones técnicas del proyecto, el presupuesto oficial.

Las condiciones técnicas mínimas serán las siguientes:

ACTIVIDADES A EJECUTAR

- **DESMONTE DE LUMINARIAS**

Incluye:

- Desinstalación de luminarias existentes.
- Retiro de brazos de soporte en tubo.
- Retiro de cableado en mal estado.
- Disposición adecuada de materiales sobrantes.

Actividades a ejecutar en: Corregimiento Piñalito, Barbosa, Tacazaluma y Henequén

- **PODA DE ÁRBOLES SOBRE CIRCUITOS ELÉCTRICOS**

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MAGANGUÉ NIT. 800028432-2	Vigencia: 01/001/2024	
	SECRETARIO DE PLANEACION INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO ECONOMICO		
	ESTUDIO PREVIO	Versión: 01	

El contratista deberá realizar:

- Poda preventiva y correctiva.
- Liberación de redes y luminarias.
- Retiro y disposición del material vegetal sobrante.
- Protección de redes eléctricas y estructuras existentes.
- **ADECUACIÓN Y MONTAJE DE REDES ELÉCTRICAS**

Incluye:

- Reparación de redes existentes.
- Adecuación de circuitos eléctricos.
- Montaje de redes en alambre de cobre No. 4 AWG.
- Instalación de luminarias en sectores sin infraestructura eléctrica.
- Conexiones y pruebas eléctricas.
- **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE POSTES METALICOS**

El contratista deberá suministrar e instalar postes metálicos con las siguientes características mínimas:

- Poste metálico Ø 3".
- Longitud mínima de 9 metros.
- Tratamiento anticorrosivo y pintura.
- Instalación completa con nivelación y anclaje.
- **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BRAZOS METÁLICOS**

Características mínimas:

- Tubo metálico de 1 ¼".
- Longitud mínima de 1.5 metros.
- Incluye: Cable aluminio No. 4 AWG, Cinta autofundente, Cinta aislante, Abrazaderas, Pernos y espárragos.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MAGANGUÉ NIT. 800028432-2	Vigencia: 01/001/2024	
	SECRETARIO DE PLANEACION INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO ECONOMICO		
	ESTUDIO PREVIO	Versión: 01	

- **LUMINARIAS LED**

Las luminarias LED deberán cumplir como mínimo con las siguientes características técnicas: LUMINARIAS LED 60W

- Tipo horizontal para iluminación vial.
- Tecnología LED.
- Potencia de 60 W.
- Driver inteligente 98/220 V.
- Incluye base y fotocelda.
- Uso exterior.
- Cumplimiento RETILAP y RETIE.
- Protección mínima IP65.
- Vida útil mínima de 50.000 horas.

- **REFLECTORES LED**

El contratista deberá suministrar e instalar reflectores LED con las siguientes características mínimas:

- Potencia de 200 W.
- Uso exterior
- Driver inteligente 110/220 V.
- Incluye: Acometida, Cinta autofundente, Cinta aislante, Base, Fotocelda, Abrazaderas y accesorios de fijación.

- **CONECTORES ELÉCTRICOS**

Los conectores deberán cumplir con:

- Tipo perforación.
- Chaqueta aislada bimetálica.
- Uso certificado para redes eléctricas.
- Compatibilidad con conductor aluminio No. 4 AWG.

- **CONDICIONES GENERALES DE LOS MATERIALES**

Todos los materiales y equipos deberán:

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MAGANGUÉ NIT. 800028432-2	Vigencia: 01/001/2024	
	SECRETARIO DE PLANEACION INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO ECONOMICO		
	ESTUDIO PREVIO	Versión: 01	

- Ser nuevos y de primera calidad.
- Contar con certificados RETIE y RETILAP, cuando aplique.
- No ser reutilizados ni remanufacturados.
- Ser aprobados previamente por la supervisión del contrato.

- **PERSONAL TÉCNICO Y SEGURIDAD**

El contratista deberá contar como mínimo con:

- Ingeniero electricista y/o electrónico responsable.
- Personal técnico electricista certificado.
- Personal autorizado para trabajo en alturas,
- Elementos de protección personal.
- Señalización preventiva y medidas de seguridad industrial.

- **PRUEBAS Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO**

El contratista deberá realizar:


- Pruebas eléctricas y operativas.
- Verificación del correcto funcionamiento de luminarias y reflectores.
- Revisión de conexiones y circuitos.
- Corrección de fallas detectadas.
- Entrega en funcionamiento del sistema intervenido.

- **NORMATIVIDAD APLICABLE**

La ejecución del contrato deberá cumplir con:

- Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE.
- Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público – RETILAP.
- Normas de seguridad industrial y salud en el trabajo.
- Requisitos del operador de red y demás normas vigentes.

2.4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

-  Cumplir con el objeto del contrato, conforme a los documentos de la invitación pública, la propuesta y el contrato que se suscriba.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MAGANGUÉ NIT. 800028432-2	Vigencia: 01/001/2024	
	SECRETARIO DE PLANEACION INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO ECONOMICO		
	ESTUDIO PREVIO	Versión: 01	

- ✚ Presentar en el plazo establecido en la invitación pública, los documentos y cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para suscribir el acta de inicio del contrato.
- ✚ Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos.
- ✚ No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
- ✚ Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
- ✚ Cumplir con los aportes a los sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de las leyes 789 de 2002, 828 de 2003 y 1150 de 2007, decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.
- ✚ Queda entendido que todos los derechos e impuestos que deban pagarse por razón o con ocasión del presente contrato serán a cargo del contratista.
- ✚ Las demás inmersas en la normatividad que rige la presente Invitación Pública o las estipuladas en el contrato que le correspondan
- ✚ Garantizar la calidad de los servicios conforme al objeto del contrato.
- ✚ Subir la documentación que se requiere para los pagos en la plataforma SECOP II

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

- ✚ Ejecutar el objeto contractual conforme a los estudios previos, especificaciones técnicas, presupuesto oficial, propuesta presentada y demás documentos que hacen parte integral del proceso.
- ✚ Realizar el suministro, transporte, instalación, montaje, adecuación, pruebas y puesta en funcionamiento de luminarias tipo LED, redes eléctricas, estructuras, circuitos y demás componentes requeridos para la correcta prestación del servicio de alumbrado público.
- ✚ Garantizar que todos los materiales, equipos, luminarias, accesorios y elementos suministrados sean nuevos, de primera calidad y cumplan con las especificaciones técnicas exigidas por la entidad.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MAGANGUÉ NIT. 800028432-2	Vigencia: 01/001/2024	
	SECRETARIO DE PLANEACION INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO ECONOMICO		
	ESTUDIO PREVIO	Versión: 01	

- ✚ Cumplir integralmente con las disposiciones técnicas y normativas vigentes aplicables al sector eléctrico y de alumbrado público, especialmente RETIE, RETILAP, normas NTC, reglamentación de seguridad eléctrica y demás normas concordantes.
- ✚ Aportar previamente a la instalación las fichas técnicas, catálogos, certificados de conformidad y demás documentos técnicos de los equipos y materiales a utilizar, para aprobación de la supervisión o interventoría.
- ✚ Ejecutar las obras garantizando la correcta instalación, alineación, nivelación, fijación y funcionamiento de las luminarias, postes, redes y estructuras intervenidas.
- ✚ Realizar las pruebas técnicas, eléctricas, operativas y de funcionamiento necesarias para garantizar la correcta operación del sistema de alumbrado público instalado.
- ✚ Asumir bajo su cuenta y riesgo el transporte, cargue, descargue, almacenamiento, custodia y protección de todos los materiales y equipos requeridos para la ejecución del contrato.
- ✚ Disponer del personal técnico, profesional, operativo y logístico necesario para la adecuada ejecución del contrato, garantizando que cuente con las licencias, matrículas, certificaciones y competencias requeridas.
- ✚ Garantizar que el personal que ejecute actividades eléctricas cuente con matrícula CONTE o certificación competente según la actividad desarrollada.
- ✚ Cumplir con todas las normas de seguridad y salud en el trabajo aplicables, implementando las medidas de prevención necesarias para evitar accidentes laborales y riesgos eléctricos.
- ✚ Suministrar al personal todos los elementos de protección personal requeridos para trabajos eléctricos y trabajo seguro en alturas.
- ✚ Implementar la señalización preventiva, controles de tránsito y medidas de seguridad necesarias durante la ejecución de las obras.
- ✚ Responder por cualquier daño ocasionado a terceros, bienes públicos o privados, redes existentes o infraestructura intervenida con ocasión de la ejecución del contrato.
- ✚ Realizar el manejo, recolección, transporte y disposición final adecuada de residuos, materiales sobrantes, luminarias retiradas y demás desechos generados durante la ejecución del contrato, conforme a la normatividad ambiental vigente.
- ✚ Mantener el sitio de ejecución en condiciones adecuadas de orden, limpieza y seguridad.
- ✚ Ejecutar las actividades dentro de los plazos establecidos en el cronograma aprobado por la entidad.
- ✚ Informar oportunamente a la supervisión sobre cualquier situación técnica, administrativa, operativa o financiera que pueda afectar la ejecución del contrato.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MAGANGUÉ NIT. 800028432-2	Vigencia: 01/001/2024	
	SECRETARIO DE PLANEACION INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO ECONOMICO		
	ESTUDIO PREVIO	Versión: 01	

- ✚ Presentar informes periódicos de avance físico, financiero y fotográfico de las actividades ejecutadas, conforme a los requerimientos de la supervisión.
- ✚ Corregir oportunamente, por su cuenta y riesgo, cualquier falla, defecto, mala instalación o incumplimiento técnico identificado durante la ejecución del contrato o dentro del término de garantía.
- ✚ Garantizar la calidad, estabilidad y correcto funcionamiento de las obras ejecutadas y de los bienes suministrados conforme a los amparos exigidos en el contrato.
- ✚ Entregar al finalizar el contrato los planos récord, memorias técnicas, certificados, manuales, registros fotográficos y demás documentos derivados de la ejecución contractual.
- ✚ Asumir todos los costos asociados a permisos, herramientas, equipos, maquinaria, transporte, ensayos, pruebas y demás requerimientos necesarios para la correcta ejecución del contrato.
- ✚ Acatar las instrucciones impartidas por la supervisión o interventoría del contrato.
- ✚ Cumplir con las obligaciones laborales, parafiscales y de seguridad social respecto del personal vinculado a la ejecución del contrato.
- ✚ Garantizar la permanencia del personal mínimo exigido durante la ejecución del contrato, salvo autorización expresa de la entidad.
- ✚ Ejecutar las obras minimizando las afectaciones a la comunidad y garantizando la continuidad y seguridad en las zonas intervenidas.
- ✚ Las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.
- ✚ Facilitar y permitir el ejercicio de vigilancia y control social por parte de las veedurías ciudadanas legalmente constituidas, suministrando la información y el acompañamiento requerido dentro del marco de sus competencias y conforme a la normatividad vigente.

2.5. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.

- ✚ Pagar oportunamente al contratista según lo establecido en el contrato.
- ✚ Entregar información oportuna para el desarrollo en general de este contrato.
- ✚ Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la ley.
- ✚ Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MAGANGUÉ NIT. 800028432-2	Vigencia: 01/001/2024	
	SECRETARIO DE PLANEACION INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO ECONOMICO		
	ESTUDIO PREVIO	Versión: 01	

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

La modalidad de selección aplicable al presente proceso contractual corresponde a **Selección Abreviada de Menor Cuantía**, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

El literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 establece que la modalidad de selección abreviada procede para aquellos casos en los cuales, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía del proceso, se requiere desarrollar procedimientos simplificados que garanticen la selección objetiva del contratista.

b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.

Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 850.000 salarios mínimos legales mensuales e inferiores a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 850 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 400.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 850.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 650 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 120.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 400.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 450 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales;

Así mismo, el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del **Decreto 1082 de 2015** señala que la contratación de menor cuantía corresponde a aquella cuyo valor se encuentra dentro de los rangos

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MAGANGUÉ NIT. 800028432-2	Vigencia: 01/001/2024	
	SECRETARIO DE PLANEACION INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO ECONOMICO		
	ESTUDIO PREVIO	Versión: 01	

definidos en función del presupuesto anual de la entidad estatal expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes.

En el presente caso, el presupuesto oficial estimado para la ejecución del proyecto corresponde a un valor equivalente a aproximadamente **449.98 salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV)**, cifra que no supera el límite establecido para la menor cuantía del Municipio de Magangué para la respectiva vigencia fiscal.

La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales. Que para el caso de la entidad pública la menor cuantía para la vigencia 2026 de la administración municipal de Magangué oscila en \$787.907.250. debidamente adoptada mediante Decreto 002 del 05 de Enero de 2026.

En consecuencia, y conforme a lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, resulta procedente adelantar el presente proceso mediante la modalidad de **Selección Abreviada de Menor Cuantía**, al cumplirse los presupuestos normativos definidos para dicha modalidad de contratación. Adicionalmente, esta modalidad garantiza el cumplimiento de los principios de:

- Transparencia
- Economía
- Responsabilidad
- Selección objetiva
- Planeación

permitiendo la participación plural de oferentes que acrediten la capacidad jurídica, financiera, técnica y organizacional requerida para la adecuada ejecución del contrato.

De igual manera, la selección abreviada de menor cuantía resulta adecuada para el presente proceso, teniendo en cuenta que el objeto contractual cuenta con especificaciones técnicas claramente definidas, asociadas a actividades de mejoramiento, adecuación y expansión del sistema de alumbrado público mediante obras eléctricas y suministro de luminarias LED, lo que permite estructurar condiciones objetivas de participación y evaluación.

En consecuencia, la Administración Municipal considera jurídicamente procedente adelantar el presente proceso bajo la modalidad de **Selección Abreviada de Menor Cuantía**, por cumplir con los presupuestos normativos establecidos en la legislación vigente

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MAGANGUÉ NIT. 800028432-2	Vigencia: 01/001/2024	
	SECRETARIO DE PLANEACION INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO ECONOMICO		
	ESTUDIO PREVIO	Versión: 01	

y garantizar una contratación eficiente, transparente y ajustada a las necesidades del municipio.

ASPECTO REGULATORIO

NORMATIVIDAD	TÍTULO
Ley 80 del 28 de octubre de 1993	Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
Ley 99 del 22 de diciembre de 1993	Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA y se dictan otras disposiciones.
Ley 590 del 10 de julio de 2000	Por la cual se dictan disposiciones para promover el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresa.
Ley 816 del 07 de julio de 2003	Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública
Ley 850 del 18 de noviembre de 2003	Por medio del cual se reglamentan las veedurías ciudadanas
Ley 1150 del 16 de julio de 2007	Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
Ley 1474 del 12 de Julio de 2011	Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
Decreto 4170 del 03 de noviembre de 2011	Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente– , se determinan sus objetivos y estructura
Decreto 019 del 10 de enero de 2012	Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública
Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015	Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MAGANGUÉ NIT. 800028432-2	Vigencia: 01/001/2024	
	SECRETARIO DE PLANEACION INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO ECONOMICO		
	ESTUDIO PREVIO	Versión: 01	

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

El valor del presente proceso está estimado en: SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$787.880.442), equivalente aproximadamente a **449,98 SMMLV**

El presupuesto oficial del presente proceso ha sido estructurado con base en los análisis de precios unitarios (APU), estudios técnicos y condiciones actuales del mercado, constituyéndose como un valor estimado de referencia para la ejecución del contrato. No obstante, las cantidades de obra contempladas podrán estar sujetas a variaciones durante la ejecución contractual, de acuerdo con las necesidades reales del proyecto, las condiciones técnicas encontradas en campo y la disponibilidad presupuestal, sin que ello implique modificación del objeto contractual.

En consecuencia, los interesados deberán presentar su oferta económica conforme a las actividades, especificaciones y cantidades establecidas por la entidad, pudiendo únicamente variar los valores unitarios ofertados dentro de su propuesta económica, manteniendo la totalidad de los ítems requeridos en el presupuesto oficial. En ningún caso se podrán suprimir, adicionar o modificar actividades, especificaciones técnicas o unidades definidas por la entidad contratante.

ITEM	DESCRIPCION	UNID	CANT	Vr. UNIT	Vr. PARCIAL
1	CORREGIMIENTO PIÑALITO				
1.1	Desmante de luminarias. Incluye, brazo de sopotes en tubo y cableado en mal estado	U	20	\$ 44,279.13	\$ 885,582.57
1.2	Poda de árboles sobre circuito eléctrico y estructura de alumbrado. Incluye retiro de material sobrante	Gl	0.5	\$ 2,826,891.50	\$ 1,413,445.75
1.3	Reparación, adecuación y montaje de redes y circuitos eléctricos en alambre de cobre N°4, para instalación de luminarias en sitios sin redes electricas	U	1	\$ 4,412,700.02	\$ 4,412,700.02



ALCALDÍA MUNICIPAL DE
MAGANGUÉ
NIT. 800028432-2

Vigencia:
01/001/2024



SECRETARIO DE PLANEACION
INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO
ECONOMICO

Versión: 01

ESTUDIO PREVIO

1.4	Suministro, e instalacion poste metálico Ø3"; L=9 Mts. Incluye pintura	U	4	\$ 574,522.43	\$ 2,298,089.72
1.5	Suministro, e instalación de brazo en tubo metalico 1,1/4"; L=1,5Mts. Incluye 6m Alabre Aluminio N° 4 AWG L=6Mts, cinta auto fundente, cinta aislante, abrazaderas y pernos	U	52	\$ 279,131.22	\$ 14,514,823.20
1.6	Suministro, montaje e instalacion de luminarias Led de 60 Wts tipo horizontal, para alumbrado publico iluminación vial, Driver inteligente 98/220 V, con base y fotocelda, de acuerdo al Reglamento Técnico De Iluminación y Alumbrado Público,	U	52	\$ 1,839,911.22	\$ 95,675,383.20
1.7	Suministro, Montaje e instalación de Reflector Led de 200 Wts, para intemperie - Driver inteligente 110/220 V. Incluye Alabre Aluminio N° 4 AWG L=5Mts, cinta auto fundente, C aislante, base, fotocelda y abrazaderas	U	4	\$ 582,122.43	\$ 2,328,489.72
1.8	Suministro e Instalación de conector de perforación chaqueta aislada bimetálico	U	104	\$ 69,811.22	\$ 7,260,366.41
COSTO DIRECTO (2)					\$ 128,788,880.60
2	CORREGIMIENTO BARBOSA				
2.1	Desmonte de luminarias. Incluye, tubos de sopotes y cableado en mal estado	U	20	\$ 44,279.13	\$ 885,582.57
2.2	Poda de árboles sobre circuito eléctrico y estructura de alumbrado. Incluye retiro de material sobrante	Gl	0.5	\$ 3,543,990.04	\$ 1,771,995.02
2.3	Reparación, adecuación y montaje de redes y circuitos eléctricos en alambre de cobre N° 4, para instalación de luminarias en sitios sin redes electricas	U	1	\$ 7,184,970.90	\$ 7,184,970.90



ALCALDÍA MUNICIPAL DE
MAGANGUÉ
NIT. 800028432-2

Vigencia:
01/001/2024



SECRETARIO DE PLANEACION
INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO
ECONOMICO

Versión: 01

ESTUDIO PREVIO

2.4	Suministro, e instalación de brazo en tubo metálico 1,1/4"; L=1,5Mts. Incluye 6m Alambre Aluminio N° 4 AWG L=6Mts, cinta auto fundente, cinta aislante, abrazaderas, pernos y esparragos	U	30	\$ 279,131.22	\$ 8,373,936.46
2.5	Suministro, montaje e instalación de luminarias Led de 60 Wts tipo horizontal, para alumbrado público iluminación vial, Driver inteligente 98/220 V, con base y fotocelda, de acuerdo al Reglamento Técnico De Iluminación y Alumbrado Público,	U	30	\$ 1,839,911.22	\$ 55,197,336.46
2.6	Suministro, Montaje e instalación de Reflector Led de 200 Wts, para intemperie - Driver inteligente 110/220 V. Incluye Alambre Aluminio N° 4 AWG L=5Mts, cinta auto fundente, C aislante, base, fotocelda y abrazaderas	U	2	\$ 588,122.43	\$ 1,176,244.86
2.7	Suministro e Instalación de conector de perforación chaqueta aislada bimetálico	U	60	\$ 69,811.22	\$ 4,188,672.93
	COSTO DIRECTO (3)				\$ 78,778,739.20
3	CORREGIMIENTO TACAZALUMA				
3.1	Desmonte de luminarias. Incluye, tubos de sopotes y cableado en mal estado	U	15	\$ 44,279.13	\$ 664,186.92
3.2	Poda de árboles sobre circuito eléctrico y estructura de alumbrado. Incluye retiro de material sobrante	Gl	1	\$ 3,080,962.76	\$ 3,080,962.76
3.3	Reparación, adecuación y montaje de redes y circuitos eléctricos en alambre de cobre N° 4, para instalación de luminarias en sitios sin redes eléctricas	U	1	\$ 1,815,635.84	\$ 1,815,635.84
3.4	Suministro, e instalación poste metálico Ø3"; L=9 Mts. Incluye pintura	U	5	\$ 574,522.43	\$ 2,872,612.15



ALCALDÍA MUNICIPAL DE
MAGANGUÉ
NIT. 800028432-2

Vigencia:
01/001/2024



SECRETARIO DE PLANEACION
INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO
ECONOMICO

Versión: 01

ESTUDIO PREVIO

3.5	Suministro, e instalación de brazo en tubo metálico 1,1/4"; L=1,5Mts. Incluye 6m Alambre Aluminio N° 4 AWG L=6Mts, cinta auto fundente, cinta aislante, abrazaderas y pernos	U	20	\$ 279,131.22	\$ 5,582,624.31
3.6	Suministro, montaje e instalación de luminarias Led de 60 Wts tipo horizontal, para alumbrado público iluminación vial, Driver inteligente 98/220 V, con base y fotocelda, de acuerdo al Reglamento Técnico De Iluminación y Alumbrado Público,	U	20	\$ 1,839,911.22	\$ 36,798,224.31
3.7	Suministro, Montaje e instalación de Reflector Led de 200 Wts, para intemperie - Driver inteligente 110/220 V. Incluye Alambre Aluminio N° 4 AWG L=5Mts, cinta auto fundente, C aislante, base, fotocelda y abrazaderas	U	3	\$ 588,122.43	\$ 1,764,367.29
3.8	Suministro e Instalación de conector de perforación chaqueta aislada bimetálico	U	40	\$ 69,811.22	\$ 2,792,448.62
	COSTO DIRECTO (4)				\$ 55,371,062.21
4	CORREGIMIENTO HENEQUEN				
4.1	Desmonte de luminarias. Incluye, tubos de sopotes y cableado en mal estado	U	54	\$ 44,279.13	\$ 2,391,072.93
4.2	Poda de árboles sobre circuito eléctrico y estructura de alumbrado. Incluye retiro de material sobrante	Gl	0.5	\$ 3,097,726.29	\$ 1,548,863.14
4.3	Reparación, adecuación y montaje de redes y circuitos eléctricos en alambre de cobre N° 4, para instalación de luminarias en sitios sin redes eléctricas	U	1	\$ 7,944,367.20	\$ 7,944,367.20
4.4	Suministro, e instalación poste metálico Ø3"; L=9 Mts. Incluye pintura	U	4	\$ 574,522.43	\$ 2,298,089.72

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MAGANGUÉ NIT. 800028432-2	Vigencia: 01/001/2024	
	SECRETARIO DE PLANEACION INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO ECONOMICO		
	ESTUDIO PREVIO	Versión: 01	

4.5	Suministro, e instalación de brazo en tubo metálico 1,1/4"; L=1,5Mts. Incluye 6m Alambre Aluminio Nº 4 AWG L=6Mts, cinta auto fundente, cinta aislante, abrazaderas y pernos	U	145	\$ 279,131.22	\$ 40,474,026.24
4.6	Suministro, montaje e instalación de luminarias Led de 50 Wts tipo horizontal, para alumbrado público iluminación vial, Driver inteligente 98/220 V, con base y fotocelda, de acuerdo al Reglamento Técnico De Iluminación y Alumbrado Público,	U	145	\$ 1,839,911.22	\$ 266,787,126.24
4.7	Suministro, Montaje e instalación de Reflector Led de 200 Wts, para intemperie - Driver inteligente 110/220 V. Incluye Alambre Aluminio Nº 4 AWG L=5Mts, cinta auto fundente, C aislante, base, fotocelda y abrazaderas	U	6	\$ 588,122.43	\$ 3,528,734.59
4.8	Suministro e Instalación de conector de perforación chaqueta aislada bimetálico	U	260	\$ 69,811.22	\$ 18,150,916.02
	COSTO DIRECTO (6)				\$ 343,123,196.07
	COSTO DIRECTO TO TAL (1)+2)+(3)+(4)+(5)				\$ 606,061,878.08
	ADMINISTRACION (27%)				\$ 163,636,707.08
	IMPREVISTO (1%)				\$ 6,060,618.78
	UTILIDAD(2%)				\$ 12,121,237.56
	COSTO TOTAL OBRAS				\$ 787,880,442

4.1. Certificado de disponibilidad Presupuestal

Numero:	260000234
Fecha de Expedición:	11 de mayo de 2026

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MAGANGUÉ NIT. 800028432-2	Vigencia: 01/001/2024	
	SECRETARIO DE PLANEACION INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO ECONOMICO		
	ESTUDIO PREVIO	Versión: 01	

RUBRO	2.3.2.02.02.005.2103
Valor:	\$787.850.442
Autorizado por:	Secretario de Hacienda

4.1. FORMA DE PAGO:

El valor del contrato será cancelado mediante actas parciales de avance de obra, debidamente aprobadas por el supervisor del contrato, conforme al avance físico ejecutado.

El primer pago que se realice al contratista deberá corresponder, como mínimo, a un avance físico de obra del veinte por ciento (20%). Los pagos posteriores se efectuarán mediante actas parciales de avance de obra hasta completar el cien por ciento (100%) del valor total del contrato.

Para el trámite de cada pago parcial será requisito indispensable la presentación y aprobación de los siguientes documentos:

- Acta parcial de recibo de obra a satisfacción, suscrita por el supervisor del contrato.
- Informe de ejecución de actividades y avance de obra.
- informe de supervisión
- Certificación de cumplimiento donde se evidencia el porcentaje de avance expedida por el supervisor del contrato.
- Acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando haya lugar.
- Presentación de factura electrónica y demás documentos exigidos por la Entidad para el trámite administrativo y financiero correspondiente.
- Los pagos se efectuarán de acuerdo con la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC.
- una vez aprobado y firmado cada uno de los documentos requeridos el contratista debe subir cada a uno de ellos a la plataforma de SECOP II dentro del proceso para el respectivo flujo de aprobación de pago.

REQUISITOS PARA EL PAGO FINAL

Para el trámite del último pago, el contratista deberá acreditar, además de los requisitos generales establecidos para los pagos parciales, el cumplimiento de los siguientes requisitos:

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MAGANGUÉ NIT. 800028432-2	Vigencia: 01/001/2024	
	SECRETARIO DE PLANEACION INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO ECONOMICO		
	ESTUDIO PREVIO	Versión: 01	

- Suscripción del acta de recibo final de obra a satisfacción por parte del supervisor del contrato.
- Entrega de informes finales
- acta final de obra
- acta de terminación
- acta de liquidación

CONDICIONES GENERALES DE PAGO

El Municipio no se hará responsable por demoras en el trámite de pago cuando estas se originen por la presentación incompleta de documentos soporte o por el incumplimiento de los requisitos establecidos contractualmente por parte del contratista.

Así mismo, el Municipio no reconocerá reajustes, costos adicionales, mayores cantidades de obra no autorizadas, gastos o actividades que hayan sido previsibles al momento de la presentación de la propuesta económica por parte del contratista.

Para cada pago, el contratista deberá presentar la respectiva factura o cuenta de cobro acompañada del acta de recibo parcial o final de obra, según corresponda. La cancelación de los pagos estará sujeta a los procedimientos internos de tesorería y a la disponibilidad del PAC.

5. GARANTIAS DEL CONTRATO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y lo reglamentado en el Decreto 1082 de 2015, especialmente en los artículos 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes, el contratista deberá constituir a favor del Municipio de Magangué una Garantía Única de Cumplimiento, expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia y vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.

La garantía deberá amparar los riesgos derivados del contrato, su ejecución, liquidación y demás obligaciones surgidas con ocasión del mismo.

Las garantías exigidas para el presente proceso contractual son las siguientes:

A) Cumplimiento del Contrato

Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MAGANGUÉ NIT. 800028432-2	Vigencia: 01/001/2024	
	SECRETARIO DE PLANEACION INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO ECONOMICO		
	ESTUDIO PREVIO	Versión: 01	

una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más, contados a partir de la suscripción del acta de inicio o hasta la liquidación del contrato.

Este amparo deberá cubrir el cumplimiento de todas las obligaciones derivadas del contrato.

B) Calidad y Estabilidad de la Obra

Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con vigencia igual a cinco (5) años contados a partir de la suscripción del acta de recibo final de obra.

Este amparo deberá garantizar la calidad de las obras ejecutadas, materiales suministrados, estabilidad técnica y correcto funcionamiento de las instalaciones objeto del contrato.

C) Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales

Por una cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

Este amparo deberá cubrir el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales del personal utilizado por el contratista en la ejecución contractual.

D) Responsabilidad Civil Extracontractual

El contratista deberá constituir póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual por una cuantía equivalente a doscientos (200) SMMLV, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015, el cual dispone que el valor asegurado para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV no debe ser inferior a doscientos (200) SMMLV.

El contratista se obliga a mantener vigentes las garantías exigidas y a ampliarlas, prorrogarlas o modificarlas en los eventos de adición, prórroga, suspensión o modificación del contrato.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MAGANGUÉ NIT. 800028432-2	Vigencia: 01/001/2024	
	SECRETARIO DE PLANEACION INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO ECONOMICO		
	ESTUDIO PREVIO	Versión: 01	

La aprobación de las garantías por parte de la Entidad será requisito indispensable para la ejecución del contrato.

6. Supervisión:

La vigilancia de la ejecución de este contrato estará a cargo del SECRETARIO DE PLANEACION INFRAESTRUCTURA /o del funcionario que éste delegue. Las funciones de la supervisión serán esencialmente las siguientes: 1. Verificar que el CONTRATISTA cumpla con las obligaciones que asume por razón del Contrato. 2. Informar al alcalde respecto a las demoras o incumplimientos de las obligaciones del CONTRATISTA. 3. Coordinar las modificaciones y / o adiciones que eventualmente sea necesario efectuar al Contrato, con arreglo a lo dispuesto para tal efecto por el Estatuto Contractual 4. Expedir la constancia a satisfacción de recibo del presente contrato 5. Certificar el cumplimiento del contrato previo informe del contratista sobre el desarrollo del objeto contratado; 6. Solicitar copia mensual del certificado de cumplimiento de aportes parafiscales; 7. En el evento en que se deban levantar actas sobre la ejecución del Contrato, suscribirlas a nombre del MUNICIPIO DE MAGANGUÉ; 8. Impartir las órdenes y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime convenientes sobre el desarrollo del contrato; 9. Elaborar el acta de liquidación del contrato y colocar su visto bueno, si a ello hubiere lugar; 10. Vigilar el cumplimiento de las obligaciones del contrato asegurando que el contratista se ciña a los plazos, términos, calidades y condiciones previstas en el contrato; 11. Solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual sobre cualquier novedad o hechos que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato o cuando se presente incumplimiento del contrato conforme lo dispone la Ley 1474 de 2011

7. -PLAZO DE EJECUCION:

El plazo de ejecución del contrato será de dos (02) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, así como de la aprobación de la garantía única constituida por el contratista a favor del Municipio

8. Liquidación del contrato:

El contrato será objeto de liquidación de conformidad con lo consagrado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

9. Lugar de Ejecución

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MAGANGUÉ NIT. 800028432-2	Vigencia: 01/001/2024	
	SECRETARIO DE PLANEACION INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO ECONOMICO		
	ESTUDIO PREVIO	Versión: 01	

La ejecución del contrato se desarrollará en zonas rurales y/o centros poblados del Municipio de Magangué, departamento de Bolívar, en los sectores priorizados por la Administración Municipal conforme a las necesidades identificadas dentro del proyecto de mejoramiento, adecuación, modernización y expansión del sistema de alumbrado público.

Inicialmente, las intervenciones se encuentran proyectadas en corregimientos y sectores rurales que presentan distancias significativas respecto del casco urbano del municipio, condición que incide directamente en la logística, transporte de materiales, movilización de personal y tiempos de ejecución del proyecto.

Así mismo, es importante precisar que algunos de los corregimientos priorizados cuentan con acceso principalmente fluvial, debido a su ubicación en zonas ribereñas y de influencia del río Magdalena y complejos cenagosos del municipio, razón por la cual parte de las actividades de transporte y movilización de equipos, materiales y personal deberá realizarse por vía acuática, generando condiciones operativas y logísticas especiales para la ejecución contractual.

Estas particularidades geográficas y de accesibilidad fueron consideradas dentro de la estructuración técnica y económica del proyecto, especialmente en los análisis de precios unitarios (APU), costos de transporte, mano de obra y tiempos de ejecución, atendiendo las condiciones reales del territorio y garantizando la adecuada prestación del servicio en las comunidades beneficiarias.

No obstante, y de conformidad con las necesidades técnicas del proyecto y la disponibilidad presupuestal, la entidad podrá priorizar o ampliar las zonas de intervención durante la ejecución contractual, sin que ello implique modificación del objeto del contrato, siempre que las actividades correspondan al alcance definido en los estudios previos y documentos técnicos del proceso.



**ALCALDÍA MUNICIPAL DE
MAGANGUÉ
NIT. 800028432-2**

**Vigencia:
01/001/2024**



**SECRETARIO DE PLANEACION
INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO
ECONOMICO**

ESTUDIO PREVIO

Versión: 01





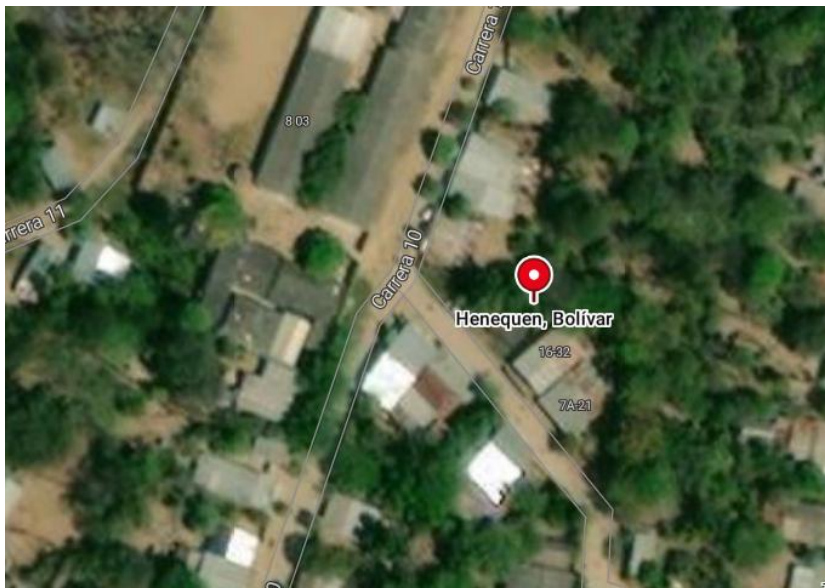
**ALCALDÍA MUNICIPAL DE
MAGANGUÉ
NIT. 800028432-2**

**SECRETARIO DE PLANEACION
INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO
ECONOMICO**

ESTUDIO PREVIO

**Vigencia:
01/001/2024**

Versión: 01



	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MAGANGUÉ NIT. 800028432-2	Vigencia: 01/001/2024	
	SECRETARIO DE PLANEACION INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO ECONOMICO		
	ESTUDIO PREVIO	Versión: 01	

VEEDURÍAS CIUDADANAS.

El Municipio de Magangué, en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, en donde para su apertura invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al contrato sujeto del presente proceso, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los documentos del proceso en el SECOP II.

INDEMNIDAD

El contratista se obliga a mantener a la Alcaldía Municipal de Magangué indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros, cuyas causales sean actuaciones del contratista enmarcadas dentro de la ejecución del presente contrato.

CONCLUSIONES DERIVADAS DEL ANALISIS DEL SECTOR Y ESTUDIOS PREVIOS

De conformidad con el análisis efectuado sobre la demanda, oferta, comportamiento histórico del gasto, pluralidad de oferentes, participación de MIPYMES y consulta realizada en las plataformas EMAE, SECOP y RUES, la Entidad concluye que el sector relacionado con obras eléctricas, modernización de sistemas de alumbrado público, suministro e instalación de luminarias tipo LED e infraestructura eléctrica complementaria presenta condiciones suficientes de competencia, capacidad técnica y participación plural de proveedores a nivel nacional, regional y departamental.

El análisis realizado respecto de los códigos UNSPSC 391015, 391115, 391116, 391118, 391125, 391216, 721515 y 811017 evidenció un mercado activo y dinámico, con participación de empresas especializadas, consorcios, uniones temporales y MIPYMES con experiencia en la ejecución de proyectos similares al objeto contractual pretendido.

Así mismo, se identificó que las entidades estatales adelantan de manera recurrente procesos contractuales relacionados con modernización, adecuación y expansión de sistemas de alumbrado público mediante mecanismos competitivos, garantizando pluralidad de oferentes y selección objetiva.

En consecuencia, y teniendo en cuenta que el objeto contractual corresponde a la ejecución de obras públicas relacionadas con infraestructura eléctrica y alumbrado público, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$787.880.442), equivalente aproximadamente a **449,98 SMMLV**, tomando como referencia

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MAGANGUÉ NIT. 800028432-2	Vigencia: 01/001/2024	
	SECRETARIO DE PLANEACION INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO ECONOMICO		
	ESTUDIO PREVIO	Versión: 01	

el Salario Mínimo Mensual Legal Vigente para la vigencia 2026 fijado en \$1.750.905. la Entidad considera procedente adelantar el presente proceso bajo la modalidad de **Selección Abreviada de Menor Cuantía**. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales. Que para el caso de la entidad pública la menor cuantía para la vigencia 2026 de la administración municipal de Magangué oscila en \$787.907.250. adoptada mediante Decreto 002 del 05 de enero de 2026.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual establece la procedencia de la modalidad de selección abreviada para aquellos casos en que las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía del proceso permitan adelantar procedimientos simplificados que garanticen la eficiencia de la gestión contractual.

La modalidad de selección aplicable al presente proceso contractual corresponde a **Selección Abreviada de Menor Cuantía**, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

El literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 establece que la modalidad de selección abreviada procede para aquellos casos en los cuales, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía del proceso, se requiere desarrollar procedimientos simplificados que garanticen la selección objetiva del contratista.

b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.

Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 850.000 salarios mínimos legales mensuales e inferiores a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 850 salarios mínimos legales mensuales.

*Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 400.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 850.000 salarios mínimos legales mensuales, la **menor cuantía será hasta 650 salarios mínimos legales mensuales.***

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MAGANGUÉ NIT. 800028432-2	Vigencia: 01/001/2024	
	SECRETARIO DE PLANEACION INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO ECONOMICO		
	ESTUDIO PREVIO	Versión: 01	

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 120.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 400.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 450 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales;

Así mismo, el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del **Decreto 1082 de 2015** señala que la contratación de menor cuantía corresponde a aquella cuyo valor se encuentra dentro de los rangos definidos en función del presupuesto anual de la entidad estatal expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes.

En el presente caso, el presupuesto oficial estimado para la ejecución del proyecto corresponde a un valor equivalente a aproximadamente **449.98 salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV)**, cifra que no supera el límite establecido para la menor cuantía del Municipio de Magangué para la respectiva vigencia fiscal. En consecuencia, y conforme a lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, resulta procedente adelantar el presente proceso mediante la modalidad de **Selección Abreviada de Menor Cuantía**, al cumplirse los presupuestos normativos definidos para dicha modalidad de contratación. Adicionalmente, esta modalidad garantiza el cumplimiento de los principios de:

- Transparencia
- Economía
- Responsabilidad
- Selección objetiva
- Planeación

permitiendo la participación plural de oferentes que acrediten la capacidad jurídica, financiera, técnica y organizacional requerida para la adecuada ejecución del contrato.

De igual manera, la selección abreviada de menor cuantía resulta adecuada para el presente proceso, teniendo en cuenta que el objeto contractual cuenta con especificaciones técnicas claramente definidas, asociadas a actividades de mejoramiento, adecuación y expansión del sistema de alumbrado público mediante obras eléctricas y suministro de luminarias LED, lo que permite estructurar condiciones objetivas de participación y evaluación.

En consecuencia, la Administración Municipal considera jurídicamente procedente adelantar el presente proceso bajo la modalidad de **Selección Abreviada de Menor Cuantía**, por cumplir con los presupuestos normativos establecidos en la legislación

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MAGANGUÉ NIT. 800028432-2	Vigencia: 01/001/2024	
	SECRETARIO DE PLANEACION INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO ECONOMICO		
	ESTUDIO PREVIO	Versión: 01	

vigente y garantizar una contratación eficiente, transparente y ajustada a las necesidades del municipio.

CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Los indicadores financieros y organizacionales exigidos dentro del presente proceso de selección fueron establecidos con fundamento en el análisis del sector y estudio de la oferta realizado por la Entidad, tomando como referencia la información financiera registrada en el Registro Único de Proponentes – RUP de empresas del sector relacionadas con actividades de obras eléctricas, alumbrado público, suministro e instalación de luminarias y servicios de ingeniería eléctrica.

En consecuencia, los indicadores definidos corresponden al comportamiento promedio evidenciado en el mercado analizado, garantizando condiciones de proporcionalidad, pluralidad de oferentes y capacidad financiera suficiente para la adecuada ejecución del objeto contractual, en cumplimiento de los principios de transparencia, selección objetiva y libre concurrencia.

La capacidad financiera y organizacional de los proponentes será verificada con base en la información contenida en el Registro Único de Proponentes – RUP, vigente y en firme, cuya información financiera deberá corresponder a los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2025, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

CAPACIDAD FINANCIERA

Índice de Liquidez: Determina la capacidad del proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo.

Requisito habilitante: Mayor o igual a 1,5

Nota: Cuando el pasivo corriente sea igual a cero (0), el indicador de liquidez se considerará indeterminado; en consecuencia, la Entidad entenderá que el proponente cumple con el indicador financiero de liquidez, teniendo en cuenta que no registra obligaciones corrientes exigibles.

Así mismo, cuando el resultado del indicador corresponda a un valor indeterminado derivado de la inexistencia de pasivo corriente, el proponente será considerado hábil para efectos de la verificación financiera dentro del presente proceso de selección.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MAGANGUÉ NIT. 800028432-2	Vigencia: 01/001/2024	
	SECRETARIO DE PLANEACION INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO ECONOMICO		
	ESTUDIO PREVIO	Versión: 01	

Índice de Endeudamiento: Determina el grado de endeudamiento del proponente.

Requisito habilitante: Menor o igual al **10%**

Nota: Cuando el pasivo total sea igual a cero (0), el indicador de endeudamiento se considerará igual a cero (0); en consecuencia, la Entidad entenderá que el proponente cumple con el indicador financiero de endeudamiento, teniendo en cuenta que no registra obligaciones financieras o deudas a cargo.

Razón de Cobertura de Intereses: Refleja la capacidad del proponente para cumplir sus obligaciones financieras.

Requisito habilitante: Mayor o igual a **20**

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Rentabilidad del Patrimonio: Mide la capacidad de generación de utilidad operacional respecto al patrimonio.

Requisito habilitante: Mayor o igual a **0.20**

Rentabilidad del Activo: Mide la capacidad de los activos para generar utilidad operacional.

Requisito habilitante: Mayor o igual a **0.20**

CLASIFICACIÓN UNSPSC – REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)

Como requisito habilitante para participar en el presente proceso de selección, el proponente deberá encontrarse inscrito, clasificado y vigente en el Registro Único de Proponentes – RUP, en los siguientes códigos UNSPSC, relacionados con el objeto contractual:

- **391016:** Lámparas y bombillas eléctricas.
- **391115:** Iluminación de interiores y artefactos eléctricos.
- **391116:** Iluminación de exteriores y artefactos eléctricos.
- **391118:** Accesorios de iluminación.
- **391125:** Luminarias de escenarios y estudios.
- **391216:** Dispositivos y accesorios para la protección de circuitos.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MAGANGUÉ NIT. 800028432-2	Vigencia: 01/001/2024	
	SECRETARIO DE PLANEACION INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO ECONOMICO		
	ESTUDIO PREVIO	Versión: 01	

- **721515:** Servicios de sistemas eléctricos.
- **811017:** Ingeniería eléctrica y electrónica.

La Entidad verificará que el proponente haya reportado dentro de su clasificación en el RUP actividades relacionadas con los códigos anteriormente señalados, acreditando de esta manera capacidad para ofrecer bienes, servicios y actividades asociadas al objeto del presente proceso contractual ante las entidades estatales.

En el caso de consorcios o uniones temporales, los integrantes podrán acreditar conjuntamente los códigos requeridos, de conformidad con la participación y actividades a ejecutar dentro del futuro contrato.

La exigencia de los anteriores códigos UNSPSC se considera proporcional y acorde con la naturaleza técnica del objeto contractual, toda vez que corresponden a actividades relacionadas con obras eléctricas, suministro e instalación de luminarias LED, adecuación de redes eléctricas, accesorios y servicios especializados de ingeniería eléctrica y electrónica requeridos para la ejecución del proyecto.

EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONETE:

El proponente deberá acreditar como requisito habilitante experiencia en la ejecución de máximo dos (02) contratos celebrados con entidades públicas y/o privadas, relacionados con actividades de obras eléctricas, alumbrado público, suministro e instalación de luminarias, adecuación de redes eléctricas y/o servicios de ingeniería eléctrica y electrónica.

Por lo menos uno (01) de los contratos aportados deberá encontrarse clasificado y registrado en el Registro Único de Proponentes – RUP en mínimo tres (03) de los siguientes códigos UNSPSC relacionados con el objeto contractual:

- **391016:** Lámparas y bombillas eléctricas.
- **391115:** Iluminación de interiores y artefactos eléctricos.
- **391116:** Iluminación de exteriores y artefactos eléctricos.
- **391118:** Accesorios de iluminación.
- **391125:** Luminarias de escenarios y estudios.
- **391216:** Dispositivos y accesorios para la protección de circuitos.
- **721515:** Servicios de sistemas eléctricos.
- **811017:** Ingeniería eléctrica y electrónica.

Así mismo, al menos uno (01) de los contratos aportados deberá acreditar un valor ejecutado igual o superior al ciento cincuenta por ciento (150%) del presupuesto oficial del presente proceso, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MAGANGUÉ NIT. 800028432-2	Vigencia: 01/001/2024	
	SECRETARIO DE PLANEACION INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO ECONOMICO		
	ESTUDIO PREVIO	Versión: 01	

Para efectos de la verificación del valor de la experiencia, la Entidad tendrá en cuenta exclusivamente la información registrada en el Registro Único de Proponentes – RUP, toda vez que las experiencias aportadas deberán encontrarse debidamente inscritas, clasificadas y certificadas en dicho registro.

La experiencia deberá acreditarse mediante la presentación de:

- Copia del acta de liquidación y/o acta de recibo final.
- Certificación de cumplimiento expedida por la entidad contratante o contratante privado.

Los documentos aportados deberán permitir verificar como mínimo:

- Objeto contractual.
- Valor ejecutado.
- Plazo de ejecución.
- Entidad contratante.
- Fecha de ejecución.
- Cumplimiento y terminación a satisfacción.

Adicionalmente, el oferente deberá identificar claramente dentro del RUP, mediante resaltado, viñetas, marcas, subrayado o cualquier otro mecanismo visible, la ubicación de los contratos y códigos UNSPSC aportados para acreditar la experiencia requerida, con el fin de facilitar el proceso de verificación por parte de la Entidad.

En el caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia podrá ser acreditada por uno o varios de sus integrantes, de conformidad con los porcentajes de participación y las actividades a ejecutar dentro del futuro contrato.

Personal Mínimo Requerido

El oferente deberá acreditar como requisito habilitante la disponibilidad del siguiente equipo mínimo de trabajo para la ejecución del contrato:

Un (01) Ingeniero Electricista y/o Electrónico

El profesional propuesto deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Título profesional en Ingeniería Eléctrica y/o Electrónica.
- Tarjeta profesional vigente expedida por la autoridad competente.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MAGANGUÉ NIT. 800028432-2	Vigencia: 01/001/2024	
	SECRETARIO DE PLANEACION INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO ECONOMICO		
	ESTUDIO PREVIO	Versión: 01	

- Experiencia en contratos relacionados con obras eléctricas, alumbrado público, instalación de luminarias, adecuación de redes eléctricas y/o actividades afines al objeto contractual.
- curso de altura
- Certificado de capacitación y entrenamiento para trabajo en altura

El oferente deberá anexar los siguientes documentos:

- Hoja de vida del profesional.
- Copia del diploma o acta de grado.
- Copia de la tarjeta profesional vigente.
- Certificaciones de experiencia relacionadas con el objeto contractual.
- Carta de intención o carta de compromiso suscrita por el profesional, mediante la cual manifieste su disponibilidad para participar en la ejecución del contrato en caso de resultar adjudicatario el oferente.
- Certificado de capacitación y entrenamiento para trabajo en altura

Dos (02) Técnicos Electricistas

Los técnicos propuestos deberán acreditar experiencia en actividades relacionadas con instalaciones eléctricas, alumbrado público, mantenimiento y adecuación de redes eléctricas y/o actividades afines al objeto contractual.

El oferente deberá aportar para cada técnico:

- Hoja de vida.
- Certificaciones de experiencia relacionada.
- Certificado de matrícula o tarjeta CONTE vigente, expedida por la autoridad competente.
- Carta de intención o carta de compromiso suscrita por el profesional, mediante la cual manifieste su disponibilidad para participar en la ejecución del contrato en caso de resultar adjudicatario el oferente.
- Certificado de capacitación y entrenamiento para trabajo en altura

UN (01) TÉCNICO O TECNÓLOGO EN SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO O ÁREAS AFINES

El proponente deberá contar dentro de su equipo de trabajo con un Técnico o Tecnólogo en Sistemas Integrados de Gestión, Seguridad y Salud en el Trabajo o áreas afines, quien será responsable del seguimiento a las condiciones de seguridad industrial, salud en el trabajo y apoyo al control operativo durante la ejecución contractual.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MAGANGUÉ NIT. 800028432-2	Vigencia: 01/001/2024	
	SECRETARIO DE PLANEACION INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO ECONOMICO		
	ESTUDIO PREVIO	Versión: 01	

El perfil deberá acreditar formación complementaria mediante cursos, capacitaciones y/o talleres en trabajo seguro en alturas, incluyendo capacitación como coordinador de trabajo en alturas, conforme a la normatividad vigente aplicable.

Así mismo, deberá acreditar experiencia como participante en proyectos relacionados con obras eléctricas, alumbrado público, mantenimiento de redes eléctricas y/o actividades similares al objeto del presente proceso contractual.

MANUEL PEÑA TEHERAN
SECRETARIO DE PLANEACION INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO
ECONOMICO